

el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.028)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de podedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número trescientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Victoriano Santos Encinas y su esposa, doña Victorina González García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado el día quince de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, la finca hipotecada siguiente:

“Nave industrial, compuesta de diferentes piezas, comunicadas entre sí, sita en término municipal de La Cabrera (Madrid), en el paraje sito en Los Riajos, conocido también por Peña Hueca y Las Huecas. El solar mide seis mil metros cuadrados. La total superficie construida es de cinco mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados. La parte de nave destinada a exposición engrades, oficinas y comedor, consta de planta y ocupa en el solar una superficie de seiscientos metros cuadrados. El resto de la porción construida está destinada a nave para talleres, repuestos y accesorios, en una sola planta. La porción de solar no construida está destinada a patio. Linda: al Norte o izquierda, con la parcela B, propiedad de don Victoriano Sato Encinas; al Este, o fondo, doña Concepción Benito Alonso, herederos de don Felipe Cerezo y don Mateo Cerezo; al Sur o derecha, el camino, y al Oeste o frente, con la Cañada Real de Merinas. — Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 871, libro 24, folio 160, finca número 2.168, inscripción segunda”.

Y se advierte a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo de la subasta es el de cincuenta y un millones de pesetas, importe de rebajar el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera subasta y pactado en la escritura de hipoteca.

**Segundo**

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo.

**Tercero**

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

**Cuarto**

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33029)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número sesenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de la entidad mercantil “Serrano Verde y Compañía, S. A.”, representada por el Procurador señor San Martín Peñacoba, contra la entidad “Cerámica Lafor, Sociedad Anónima”, con domicilio social en esta ciudad, carretera de Arganda, sin número, en reclamación de trece millones trescientas noventa y nueve mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas —cuantía total—, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia; habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

**Bienes objeto de subasta**

- 1.º Un desmenuzador 116-T, referencia 4.604, tasado pericialmente en la suma de un millón setenta y seis mil setecientos noventa y cinco pesetas.
- 2.º Un grupo de quemadores fuel-oil, referencia GT4-8-F, tasado pericialmente en la suma de doscientas ochenta y dos mil trescientas treinta y nueve pesetas.
- 3.º Un grupo de quemadores fuel-oil, referencia GT4-8-F, tasado pericialmente en la suma de doscientas ochenta y dos mil trescientas treinta y nueve pesetas.
- 4.º Un tubo colector para gasificador, con sus ocho quemadores, referencia GBD1-8, tasado pericialmente en la suma de cuatrocientas sesenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesetas.
- 5.º Un armario eléctrico impulsor y puertas, tasado pericialmente en la suma de doscientas veintiséis mil trescientas cincuenta y ocho pesetas.
- 6.º Dos moto-reductores de las puertas del horno túnel, tasados pericialmente en la suma de ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesetas.
- 7.º Un transbordador de entrada al horno, referencia 7017001, tasado pericialmente en la suma de seiscientos ochenta y un mil trescientas cuarenta y ocho pesetas.
- 8.º Un transbordador de salida del horno, referencia 7017002, tasado pericialmente en la suma de seiscientos ochenta y un mil trescientas cuarenta y ocho pesetas.
- 9.º Un impulsor de cinco Tm. de encañe, referencia 7017003, tasado pericialmente en la suma de ciento seis mil ochocientos ochenta y seis pesetas.
10. Una central hidráulica de encañe, referencia 7017004, tasada pericialmente en la suma de setenta y tres mil noventa y una pesetas.
11. Un arrastrador de cable de 3,5 toneladas métricas, referencia 7017005, tasado pericialmente en la suma de trescientas cuarenta y seis mil doscientas noventa pesetas.
12. Un impulsor de 20 Tm. de entrada al horno, referencia 7017006, tasado pericialmente en la suma de doscientas tres mil setecientos cuarenta y nueve pesetas.
13. Una central hidráulica de entrada al horno, referencia 7017007, tasado pericialmente en la suma de ciento catorce mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas.
14. Un impulsor de 5 Tm. de descarga, referencia 7017008, tasado pericialmente en la suma de ciento seis mil ochocientos ochenta y seis pesetas.
15. Una central hidráulica de descarga, referencia 7017009, tasada pericialmente en la suma de setenta y tres mil noventa y una pesetas.
16. Un armario de entrada al horno, referencia 7017092, tasado pericialmente en la suma de ciento noventa y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesetas.
17. Un armario de salida del horno, referencia 7017093, tasado pericialmente en la suma de doscientas dos mil trece pesetas.
18. Un curva rodillos cónicos, referencia 7010301, tasado pericialmente en la suma de ciento sesenta y dos mil cuatrocientas setenta y una pesetas.

19. Una cinta de alimentación, referencia 7010302, tasada pericialmente en la suma de cuatrocientas cincuenta y seis mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.
20. Una mesa de transporte, referencia 7010303, tasada pericialmente en la suma de novecientos nueve mil quinientos veinticinco pesetas.
21. Un volteador múltiple, referencia 7010304, tasado pericialmente en la suma de cuatrocientas cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesetas.
22. Una mesa de agrupación y programación, referencia 7010305, tasada pericialmente en la suma de un millón nueve mil doscientas cuarenta y una pesetas.
23. Una pinza de apilado, referencia 7010306, tasada pericialmente en la suma de ochocientos cuarenta y un mil novecientos treinta y nueve pesetas.
24. Un conjunto de carro porta-pinzas, referencia 7010307, tasado pericialmente en la suma de seiscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesetas.
25. Un pórtico general, referencia 7010308, tasado pericialmente en la suma de ciento noventa y siete mil ochocientos pesetas.
26. Un equipo neumático, referencia 7010309, tasado pericialmente en la suma de cuatrocientas veintiséis mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas.
27. Un armario de programación, referencia 7010391, tasado pericialmente en la suma de ciento cuarenta y un mil trescientas cuarenta y tres pesetas.
28. Un armario de apilado, referencia 7010392, tasado pericialmente en la suma de ciento veintinueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas.
29. Un pupitre de mando, referencia 7010393, tasado pericialmente en la suma de noventa y dos mil ochocientos cuatro pesetas.
30. Un carro porta-pinza desapilado, referencia 7016901, tasado pericialmente en la suma de quinientas noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesetas.
31. Un pórtico general de pinzas desapilado, referencia 7016902, tasado pericialmente en la suma de ciento setenta mil trescientas cuarenta y ocho pesetas.
32. Una pinza desapilado, referencia 7016903, tasada pericialmente en la suma de setecientos veintiocho mil cinco pesetas.
33. Una mesa de agrupación, referencia 7016904, tasada pericialmente en la suma de setecientos noventa y siete mil trescientas setenta y seis pesetas.
34. Una mesa de agrupación, referencia 7016905, tasada pericialmente en la suma de setecientos sesenta y un mil ciento treinta pesetas.
35. Un carro porta-pinzas empaquetado, referencia 7016906, tasado pericialmente en la suma de trescientas veintiséis mil cincuenta y tres pesetas.
36. Un pórtico general pinza empaquetado, referencia 7016907, tasado pericialmente en la suma de ciento treinta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas.
37. Una pinza empaquetado, referencia 7016908, tasada pericialmente en la suma de trescientas cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesetas.
38. Un transportador a transpalet, referencia 7016909, tasado pericialmente en la suma de novecientos setenta y un mil doscientas veinte pesetas.
39. Un equipo neumático, referencia 7016910, tasado pericialmente en la suma de trescientas sesenta y ocho mil setecientos cuarenta pesetas.
40. Un grupo motocompresor, referencia 7016911, tasado pericialmente en la suma de ciento noventa y cinco mil setecientos diecinueve pesetas.
41. Un armario desapilado, referencia 7016991, tasado en ciento noventa y ocho mil ochocientos pesetas.
42. Un armario empaquetado, referencia 7016992, tasado en la suma de ciento noventa y ocho mil ochocientos pesetas.
43. Un pupitre de mando, referencia 7016993, tasado en ciento dos mil sesenta y una pesetas.
44. Una mesa de cambio de sentido, referencia 8013301, tasada en un millón noventa y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesetas.

45. Elementos giro de pinza, referencia 8013302, tasados en doscientas setenta y cinco mil doscientas ochenta y nueve pesetas.

46. Prolongación transpalet, referencia 8013303, tasado en setecientos treinta y cuatro mil cien pesetas.

47. Mecanismo de colocación film retractilado, referencia 8013305, tasado en un millón ciento trece mil novecientos noventa y cuatro pesetas.

48. Un horno termo-retráctil, referencia 8013306, tasado en novecientos setenta y dos mil setenta y una pesetas.

49. Un armario eléctrico, referencia 8013393, tasado en seiscientos ochenta y ocho mil doscientas veinte pesetas.

La subasta de los aludidos bienes muebles se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno, el día quince de julio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Los bienes relacionados salen a primera y pública subasta por el precio de tasación, consignado a continuación de la descripción del bien mueble.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación.

**Tercera**

Todo licitador habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado acreditado haber efectuado el ingreso en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

**Cuarta**

Que los referidos bienes muebles se encuentran depositados en poder del Procurador de la parte actora, señor San Martín Peñacoba, en el domicilio social de la entidad demandante, sito en la carretera de Igualada a Sitges, hectómetro uno, Igualada, en donde podrán ser examinados libremente por los posibles licitadores.

Dado en Alcalá de Henares, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.361-T)

**Juzgados de Distrito CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 116 de 1980, por lesiones accidente circulación, y en el que figura implicada Isabel Arenal González, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el día 2 de julio, y hora de las nueve treinta de la mañana, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—6.273) (B.—5.697)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número

1.325 de 1980, por daños colisión de vehículos, y en el que figura implicado José Manuel Díaz Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el día 2 de julio, y hora de las nueve cuarenta de la mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.274) (B.—5.698)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 1.410 de 1980, por coacción con lesiones, y en el que figuran implicadas Bernarda Betanco Estrada y Donna Joanne Denevan, que se encuentran en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a las mismas de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asistan a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el día 2 de julio, y hora de las nueve cincuenta de la mañana, debiendo venir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—6.275) (B.—5.699)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 1.470 de 1980, por lesiones en riña, y en el que figura implicada María Dolores Núñez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el día 2 de julio, y hora de las diez de la mañana, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.276) (B.—5.700)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 1.580 de 1980, por lesiones accidente circulación, y en el que figura implicado Housui Mohamed, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el día 2 de julio, y hora de las diez y diez de la mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.277) (B.—5.701)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 2.167 de 1980, por daños accidente circulación, y en el que figura implicada Helga Nora Sesma, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el día 2 de julio, y hora de las diez y veinte de la mañana, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.278) (B.—5.702)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 886 de 1981, por estafa, y en el que figura implicado Antonio Alfredo Mariño Márquez, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el día 9 de julio, y hora de las doce de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.445) (B.—5.867)

#### JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25 en el juicio de faltas núm. 1.030 de 1981, seguido por la falta de coacción, y por el presente se cita a Walter Georg Heilgemeir, Kurt Wölgarten y Manfred Vranse, los que comparecerán el día 22 de julio, y hora de las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—5.605)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25 en el juicio de faltas núm. 533 de 1981, seguido por la falta de lesiones en riña, y por el presente se cita a Francisco Rodríguez Ortiz, el que comparecerá el día 22 de julio, y hora de las diez y cuarto de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.606)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25 en el juicio de faltas núm. 15 de 1981, seguido por la falta de hurto, y por el presente se cita a Alejandro Montaña Montaña, José Pardo Jiménez, José Vargas Jiménez, Juan Fernández Fernández, José Silva Vargas, Enrique Fernández Jiménez, Antonio Fernández Fernández, Emilio Fernández Jiménez, Avelino Bruno y Silva, Juan Fernández Jiménez y José Jiménez Pardo, los que comparecerán el día 17 de julio, y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—5.831)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25 en el juicio de faltas núm. 373 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Miguel Angel Sánchez Rodríguez y Manuel Fernández Rodríguez, los que comparecerán el día 17 de julio, y hora de las once y cuarto de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.832)

#### JUZGADO NUMERO 26

Mariano Roda Catalán, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 1 de julio, y hora de las diez y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 853 de 1981, por lesiones, seguido al mismo.

(G. C.—6.092) (B.—5.561)

José Luis Uceda Campos, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 1 de julio, y hora de las nueve cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.150 de 1980, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—6.093) (B.—5.562)

Enrique Pan Sánchez y Manuel Torres Agalía, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 8 de julio, y hora de las once y cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 281 de 1981, por lesiones imprudencia, seguido a los mismos.

(G. C.—6.678) (B.—6.018)

#### JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas núm. 73 de 1981, por daños en colisión de vehículos, ocurrida el día 5 de noviembre de 1980 en el paseo de Onésimo Redondo, de esta capital, al ser alcanzado el automóvil M-9179-DW por el 9-M-1468 y proyectado aquél contra el M-9775-O, se cita a la denunciada Cynthia Leidner, conductora del automóvil mencionado en segundo lugar, quien tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle Orense, núm. 69, apartamento 732, de donde se ausentó, desconociéndose el domicilio y paradero que posea en la actualidad, para que el día 23 de julio, a las diez horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal; debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.314) (B.—5.712)

#### JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 858 de 1981, seguido por falta de hurto, cítese a los denunciados Alfonso del Río Echevarría y a Andrés Lahoz Alcaay, cuyos domicilios se ignoran, los cuales comparecerán el día 14 de julio, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.839)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.974 de 1980, seguido por falta de daños imprudencia, cítese al denunciado José Sánchez Martínez, cuyo domicilio se desconoce, el cual comparecerá el día 23 de julio, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.840)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 710 de 1981, seguido por falta de lesiones mordedura de perro, cítese al denunciante Ramón Flores Curo, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 23 de julio, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.054)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 2.001 de 1980, seguido por falta de daños imprudencia, cítese al denunciado Juan Antonio Fernández Trapa de Isasi cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 23 de julio, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.055)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 276 de 1981, seguido por falta de juegos prohibidos, cítese a los denunciados Gregorio Valle Vega y Jesús Riquelme Belmonte, cuyos domicilios se ignoran, los cuales comparecerán el día 23 de julio, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—6.056)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 2.046 de 1980, seguido por falta de daños imprudencia, cítese al denunciado Carlos Girón García y al responsable civil subsidiario Carlos Julbe García, cuyos domicilios se desconocen, los cuales comparecerán el día 28 de julio, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—6.057)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 872 de 1981, seguido por falta de amenazas, cítese al denunciado Angel Padilla Franco, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 28 de julio, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.021)

#### JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular de este Juzgado núm. 32 de los de Madrid, en virtud de lo acordado en las diligencias de juicio de faltas núm. 992 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre lesiones agresión, de las que aparece como denunciado Gaspar Pérez Cortés, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la calle María de Molina, núm. 42, tercero, el día 7 de julio, y hora de las once treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas; advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.916)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular de este Juzgado núm. 32 de los de Madrid, en virtud de lo acordado en las diligencias de juicio de faltas núm. 721 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre lesiones agresión, en las que aparece como lesionado don Manuel Bruno Vázquez Marcote, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, tercero, el día 7 de julio, y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas; advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.917)

**JUZGADO NUMERO 33**

Por medio del presente se cita a D. Jones Lebadí y Lemay Mendia, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que el día 8 de julio, y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Arroyo Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir como denunciado y responsable civil, respectivamente, a la celebración del juicio de faltas núm. 738 de 1980, debiendo comparecer con las pruebas que intenten valerse.

(G. C.—6.442) (B.—5.869)

**ALCALA DE HENARES**

En los autos de juicio verbal de faltas número 736 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones y daños tráfico, figura como perjudicado Klaus Mitlacher, cuyo último domicilio conocido fué en Isla Cristina (Huelva), calle Langustino, número 6, por el presente se cita al expresado perjudicado para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de julio próximo, y hora de las diez cuarenta de su mañana.

(G. C.—6.537) (B.—5.926)

En los autos de juicio verbal de faltas número 63 de 1981, en el que figura como perjudicada María Teresa Sanz Serrano, cuyo último domicilio conocido fué en Marbella (Málaga), calle Ricardo Soriano, núm. 56, por el presente se cita a la expresada perjudicada para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Santiago, núm. 1, el día 3 de julio, y hora de las doce de su mañana.

(G. C.—6.635) (B.—5.932)

**ALCORCON**

En diligencias de juicio de faltas número 1.377 de 1980, que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón y en que figuran como partes Juan Jiménez Ciudad y Julián Guijarro Cazorro, por providencia de 25 de mayo de 1981 y en virtud de la apelación interpuesta por dicho Juan Jiménez Ciudad, se acordó emplazar al apelado Julián Guijarro Cazorro para que, previo emplazamiento, comparezca ante el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción Decano de los de Madrid, sito en plaza de Castilla, por término de cinco días, para hacer uso de sus derechos, si le conviniere.

(G. C.—6.393) (B.—5.851)

Juicio de faltas núm. 1.081 de 1981, por lesiones y daños en colisión.

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas antes reseñado, ha acordado citar, entre otros, a Manuel Herranz Martín, en ignorado paradero, como parte perjudicada, para que el día 3 de julio, y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado, con las pruebas de que intente valerse.

Se le instruirá de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—6.289) (B.—5.713)

**ARGANDA DEL REY**

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid). Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 184 de 1978, sobre lesiones en riña, en las que figura como denunciado Nicolás Benítez Cabezas, en cuyos autos se ha acordado señalar para la celebración del juicio la audiencia del día 7 de julio, y hora de las diez; para cuyo acto deberán ser citados los implicados y el señor Fiscal.

(G. C.—6.296) (B.—5.720)

**COLLADO VILLALBA**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 755 de 1980, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico el día 17 de julio de 1980 en la localidad de Torrelodones, se cita por la presente al denunciado Armando López Rodríguez, en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en avenida del Genera-

lísimo, núm. 29, para recibirle declaración y reseñar la documentación referente al vehículo de su propiedad M-7664-BV.

(G. C.—6.634) (B.—5.931)

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de Distrito se tramitan autos de juicio verbal de faltas núm. 276, de 1981, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en los que se ha acordado citar por medio del presente a Víctor Rafael Brenes y Judith Dyane Alther, súbditos estadounidenses, de comparecencia ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de su publicación, a fin de recibirseles declaración y ser reconocidos por el facultativo correspondiente.

(G. C.—6.400) (B.—5.858)

**LEGANES**

Por haberse así acordado en el expediente juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 887 por hurto de un radio-cassette de un vehículo "Seat 127", cuya matrícula se desconoce y que se encontraba aparcado en las inmediaciones de la vía del ferrocarril de esta villa de Leganés, el día 27 de abril de 1980, por medio de la presente se cita al que resultare ser propietario de dicha radio-cassette y que se desconoce, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Antonio Machado, núm. 8, el día 23 de julio, y hora de las nueve treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.399) (B.—5.857)

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 282 de 1980, que en este Juzgado se sigue por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el 24 de marzo de 1979 en Fuenlabrada, por medio de la presente se cita a los lesionados Adela González Navarro, mayor de edad, soltera; Ángela Arjona Montilla, mayor de edad, casada, y José Manuel Rodríguez Suárez, mayor de edad, soltero, y a la responsable civil subsidiaria María del Pilar Pardo Isa, propietaria del vehículo M-22-14-R-3, casada y cuyas demás circunstancias se ignoran, encontrándose en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Antonio Machado, núm. 8, el día 23 de julio, y hora de las diez y diez de su mañana, con objeto de asistir a la celebración del juicio acordado para dicho día y hora, y debiendo aportar las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—6.539) (B.—5.928)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 2.502 de 1980, que se siguen por malos tratos y en el que figura como denunciado Vicente Salgado Bueno, figurando en las presentes actuaciones como domicilio calle de Arroyo Bueno, número 3, segundo, de Madrid, hoy en paradero desconocido, por medio del presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el día 1 de septiembre, a las once cuarenta horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.291) (B.—5.715)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 2.103 de 1979, que se sigue por lesiones y daños circulación y en el que figura como perjudicado Francisco Javier López San Cristóbal, que tuvo su domicilio en Fuenlabrada (Madrid), calle Barcelona, núm. 26, 7.º B, y en la actualidad en paradero desconocido, por medio del presente se cita a dicho perjudicado para que comparezca ante este Juzgado el día

15 de septiembre, a las doce treinta horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.691) (B.—6.028)

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.868 de 1980, que en este Juzgado se sigue por hurto de una cámara tomavistas, hecho ocurrido en Leganés el día 19 de julio de 1980, contra otras y Pilar Escudero Abarre, por la presente se cita a la mencionada denunciada Pilar Escudero Abarre, mayor de edad, soltera, cuyas demás circunstancias se ignoran, con último domicilio conocido en carretera de Villaverde a Vallecas, Pozo del Huevo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Antonio Machado, núm. 8, el día 30 de julio, y hora de las nueve treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.636) (B.—5.933)

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.868 de 1980, que en este Juzgado se sigue por hurto de una cámara tomavistas, hecho ocurrido en Leganés el día 19 de julio de 1980, contra otras y Dolores Ramírez Motos, por la presente se cita a la mencionada Dolores Ramírez Motos, mayor de edad, casada, cuyas demás circunstancias se ignoran y con último domicilio conocido en carretera de Villaverde a Vallecas, Pozo del Huevo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Antonio Machado, núm. 8, el día 30 de julio, y hora de las nueve treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.637) (B.—5.934)

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.868 de 1980, que en este Juzgado se sigue por hurto de una cámara tomavistas, hecho ocurrido en Leganés el día 19 de julio de 1980, contra otras y Macarena Jiménez Jiménez, por la presente se cita a la mencionada Macarena Jiménez Jiménez, mayor de edad, soltera, cuyas demás circunstancias se ignoran, con último domicilio conocido en carretera Villaverde a Vallecas, Pozo del Huevo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, núm. 8, el día 30 de julio, y hora de las nueve treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.638) (B.—5.935)

**GETAFE**

En virtud de lo acordado en providencia del día 3 de junio de 1981, y en los autos de juicio de faltas núm. 589 de 1981, por daños en tráfico, seguidos en este Juzgado contra Miguel Fernández Reguero, domiciliado últimamente en calle Embajadores, núm. 208, de Madrid, y contra "Hermanos Izaguirre, Sociedad Anónima", domiciliada últimamente en plaza de Tres Carabelas, 2 ó 4, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza a los mismos, a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de julio, y hora de las diez y veinte, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—6.683) (B.—6.024)

En virtud de lo acordado en providencia del día 3 de junio de 1981, y en los autos de juicio de faltas núm. 1.700 de 1980, por daños en accidente de tráfico,

seguidos en este Juzgado contra Raúl Avalos Jiménez, domiciliado últimamente en calle Filipinas, núm. 6, del Bergial (Getafe), y en la actualidad en ignorado paradero, y contra "Citronia, Sociedad Anónima", domiciliada en Tablada, número 25, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza a los mismos, a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de julio, a las diez horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.685) (B.—6.025)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Real Sitio, en providencia del día 30 de mayo de 1981, recaída en los autos de juicio de faltas seguidos por este Juzgado bajo el número 301 de 1981, sobre daños en accidente de tráfico, por la presente se cita al legal representante de la empresa "Gasán, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio social conocido lo tuvo en Madrid, calle Galileo, núm. 91, para que el día 8 de julio, a las once y cuarenta y cinco, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de San Lorenzo del Escorial, sito en la calle del Gobernador, número 2 (edificio del Ayuntamiento), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.530) (B.—5.919)

**TORREJON DE ARDOZ**

Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 143 de 1981, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación el día 4 de diciembre de 1976 en esta jurisdicción, se cite en legal forma a Rafael Valle Andrés, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de julio y hora de las diez y quince, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas señalado, debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.398) (B.—5.856)

Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 303 de 1980, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, según denuncia de Dalmiro Corredera Fernández, se cite en legal forma a Jesús Jiménez Vieco, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre y hora de las doce de la mañana, para asistir a la celebración del juicio señalado, debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.397) (B.—5.855)

**ILLESCAS**

Don Vicente Bermejo Mirón, Juez de Distrito de Illescas (Toledo).

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de faltas núm. 225 de 1979, en virtud de denuncia de la Renfe, por daños en las barreras del paso a nivel de Cabañas de la Sagra, kilómetro 54,200, carretera N-401, Madrid-Toledo, el día 7 de julio de 1979, ocasionados por el denunciado Francisco Rodríguez Saga, en cuyo expediente se ha señalado para la celebración del juicio el día 16 de julio de 1981, a las once cuarenta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convocándose al señor Fiscal y citándose a las partes bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Francisco Rodríguez Saga y al responsable civil subsidiario Francisco Rodríguez Gómez, domiciliados últimamente en Madrid, calle San Maximiliano, núm. 65, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente.

(G. C.—6.536) (B.—5.925)

**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Margarita Cerrada Núñez, contra María Teresa Díaz Abad y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.798 de 1980, se ha acordado citar a Margarita Cerrada Núñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Margarita Cerrada Núñez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.947)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura bajo el número 3053 de 1979, a instancias de Julio Alonso Blanco, contra "Equipos y Montajes" y dos más, por el concepto de despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor De Lorenzo Martínez.—Madrid, a 7 de abril de 1981.—Dada cuenta: El anterior escrito interponiendo recurso de casación, únase a los autos de su razón, se tiene por preparado el mismo, por infracción de Ley y doctrina legal contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente, o por medio de Procurador, ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo a usar de su derecho, en término de quince días y, verificado, remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento, con atento oficio a dicho Alto Tribunal y encontrándose en domicilio desconocido los tres demandados, hágase el emplazamiento de los mismos por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a "Equipos y Montajes, Sociedad Anónima", "General de Montajes y Mantenimiento" y Francisco Rosses Polo, los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 7 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.948)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura bajo el número

3.053 de 1979, a instancia de Julio Alonso Blanco, contra "Equipos y Montajes, Sociedad Anónima" y dos más, sobre despido, por la Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que procediendo el recurso de casación y no el de suplicación en las presentes actuaciones, no ha lugar a conocer del interpuesto por Julio Alonso Blanco contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, en 25 de septiembre de 1979, a virtud de demanda por aquél deducida contra la empresa "Equipos y Montajes, Sociedad Anónima" y "General de Montajes y Mantenimiento, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, cuyo recurso de casación podrá interponerse con sujeción a las normas prevenidas en los artículos 169 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, si al derecho de la parte conviniere.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Equipos y Montajes, Sociedad Anónima", "General de Montajes y Mantenimiento, Sociedad Anónima" y Francisco Rosses Polo, cuyo paradero se desconoce, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 3 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.949)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.288/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Juan Martínez López, contra I. N. 11 y otros, sobre incapacidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: S. S., por ante mí, el Secretario, dijo:

No ha lugar a reponer la providencia de 4 de marzo de 1981 y, en su consecuencia, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el Ilmo. señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Tablas, Tacos y Pilotes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.728)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.281 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Antonia Sánchez Castellanos, contra Alejandro Francés Andrés y María Isabel Juez Pérez, sobre despido, con fecha 20 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonia Sánchez Castellanos contra la empresa Alejandro Francés Andrés, debo declarar y declaro nulo el despido del actor y condeno a dicha empresa a que le readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar. Se absuelve de la demanda a Isabel Juez Pérez y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos

Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153, de Orense, 18), con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Isabel Juez Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.951)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 591 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Luisa de la Torre Miguel, contra Carlos Váñez Fernández y otros, sobre cantidad, con fecha 29 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Luisa de la Torre Miguel contra Carlos Váñez Fernández y José Antonio Pérez Moreno, debo condenar y condeno a dichos empresarios a que, solidariamente, abonen a la actora 102.701 pesetas.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153, de Orense, 18), con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carlos Váñez Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.952)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 117 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Enrique López Pérez, contra "Crealsa, Sociedad Anónima" y "Fondo G. S.", sobre despido, con fecha 14 de abril de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Enrique López Pérez contra la empresa "Crealsa, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro nulo el despido del actor y condeno a dicha empresa a que le readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la readmisión. Se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el re-

currente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153, de Orense, 18), con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Crealsa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.953)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 286 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Pablo L. Enciso Minguell y nueve más, contra "Ancema, Sociedad Anónima", sobre crisis, con fecha 29 de abril se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de oficio formulada a nombre de los trabajadores de la empresa "Ancema, Sociedad Anónima" contra esta empresa, debo declarar y declaro la nulidad del acuerdo citado.

Notifíquese a las partes y a la Delegación de Trabajo, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153, Orense, 18), con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar el resguardo de este depósito en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Ancema, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.954)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 213 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Olga Andino de Diego, contra "Bolsa Internacional de la Propiedad, Sociedad Anónima", sobre resolución de contrato, con fecha 12 de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Olga Andino de Diego contra la empresa "Bolsa Internacional de la Propiedad, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes, por causa imputable a dicha empresa, a la que condeno a que abone a la actora una indemnización de 138.791 pesetas.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos

Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153, de Orense, 18), con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Bolsa Internacional de la Propiedad, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.955)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 983 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Eusebio Pascual Legido y otro, contra "Mármoles Sanz, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 11 de abril de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que estimando las demandas formuladas contra la empresa "Mármoles Sanz, Sociedad Limitada" debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Eusebio Pascual Legido, 260.281 pesetas; y a Gregorio Lozano Hernández, 222.103 pesetas, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153, de Orense, 18), con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Mármoles Sanz, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.956)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.358 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de María Luz Madera Justo y otros, contra "Promociones Britania, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por María Luz Madera Justo, Patricio Pérez Hernández, José Manuel Lledó Castro y Dionisio Alcocer Martínez contra la empresa "Promociones Britania, Sociedad Anónima", debo declarar y declarar nulos los despidos de los actores y condeno a dicha empresa a que les readmita en sus puestos de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153, de Orense, 18), con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Promociones Britania, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.957)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.237 de 1978.—Ejecución número 205 de 1979, seguidos a instancia de Rosa Menéndez Menéndez, contra la empresa demandada, Joaquín Vicente Muñoz, en reclamación de salarios, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

- Una amasadora de pan.
- Una formadora de pan.
- Importa la presente tasación la suma de 220.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en segunda subasta, el día 23 de julio, y en tercera subasta, el día 30 de julio y su hora de celebración la de las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito legal.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes el mejor postor.
- 5.ª Que en esta segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 6.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.
- 7.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la calle Eugenia de Montijo, número 38, Madrid, a cargo de Joaquín Vicente Rojo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—904)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.347 de 1979, a instancia de Carmen Cárdenas Gómez, contra la empresa demandada, "Buzuqui, Sociedad Anónima", en reclamación de salarios, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

- Un piano de cola marca "Petrof, de color soplel.
- Una batería marca "Rogenn".
- Importa la presente tasación la suma de 165.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo en tercera subasta, el día 23 de julio y su hora, las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que en esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los mismos al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la calle Mauricio Legendre, número 16, Madrid, a cargo de Carmen Cárdenas Gómez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Secretario (Firma-

do).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—905)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victoriano Fernández Molan, contra "Hermin, Sociedad Anónima", en reclamación por salarios, registrado con el número 322 de 1981, se ha acordado citar a "Hermin, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hermin, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.958)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angeles Rodríguez Parrondo, contra "V. F. 79, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 470 de 1981, se ha acordado citar a "V. F. 79, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "V. F. 79, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.959)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 49 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Albina Isabel Corral González, contra "Jardín de Infancia Paidós" (Amparo Pérez Castellanos), sobre despido, con fecha 23 de abril de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, y por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que inmediatamente la readmita y con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Real Decreto de 13 de junio de 1980, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del decreto citado en la cuenta número 75.448 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo número 10 de esta capital.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Jardín de Infancia Paidós" (Amparo Pérez Castellanos), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.030)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 165 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María del Carmen Barrado Cornejo, contra "Vorkan, Sociedad Anónima", sobre salarios, con fecha 23 de abril de 1981 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Esta Magistratura haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia "in voce", en la cual considerando probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29, en relación con el artículo 4, apartado F), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda y por todo ello debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de 100.000 pesetas, por los conceptos a que se refieren el hecho primero de la demanda y con reserva de acciones para reclamar el resto. Contra esta resolución no cabe recurso; la parte presente quedará notificada con lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se libre.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Vorkan, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.031)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 959 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Eloy Bernardo Muñoz, contra Pedro Villanueva Canalejas, sobre despido, con fecha 4 de mayo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debo condonar y condeno a la demandada a que pague al actor la cantidad de 124.743 pesetas, y todo con abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó, el Ilmo. señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pe-

dro Villanueva Canalejas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.032)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 983 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Mercedes Rodríguez Gómez y otra, contra María del Carmen Fernández Fernández, sobre despido, con fecha 2 de mayo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a las actoras las siguientes cantidades: a Mercedes Rodríguez Gómez, 82.661,50 pesetas, y a Ana Rodríguez Gómez, 110.675 pesetas, y todo con abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución y sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 3º y 4º del artículo 211 del Texto Refundido de la ley de Procedimiento Laboral.—Así lo dijo, mandó y firmó, el Ilmo. señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a María del Carmen Fernández Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.033)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.074 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Juan Atienza Gago y Francisco Atienza Gago, contra Juan Rull Jiménez, sobre despido, con fecha 4 de mayo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a los actores las cantidades siguientes: a Juan Atienza Gago, 79.999 pesetas, y a Francisco Atienza Gago, 57.999 pesetas, y todo como abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución y sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 3º y 4º del artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.—Así lo dijo, mandó y firmó, el Ilmo. señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juan Rull Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.034)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.164 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Gloria Salvador Gómez Rey, contra "Industrias Jugolán, Sociedad Anónima", sobre salarios, con fecha 30 de abril de 1981 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce".—Esta Magistratura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta sentencia en la cual considerando probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29, en relación con el artículo 4, apartado F), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda y por todo ello debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 100.000 pesetas, y por los conceptos a que se refieren el hecho segundo de la demanda, que en dichos particulares se da por reproducido, y con reserva de acciones para reclamar el resto. Contra esta resolución no cabe recurso, la parte presente quedará notificada con lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se libre.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Jugolán, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.035)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.244 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Martín Pérez Martín, contra "Servicio Técnico de Alimentación", sobre salarios, con fecha 27 de abril de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cantidad y por los conceptos a que se refiere el hecho segundo probado en la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Real Decreto de 13 de junio de 1980, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.036)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Purificación Lozano Muñoz, contra I. N. S. S. y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 1.406 de 1981, se ha acordado citar a Purificación Lozano Muñoz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apodera-

da, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Purificación Lozano Muñoz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.964)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Salvador Aguilera Madrigal, contra "Gráficas Crutomen" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.518 de 1981, se ha acordado citar a Salvador Aguilera Madrigal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Salvador Aguilera Madrigal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.963)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Serrano Gallejo y otros, contra "Prensa Castellana, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 907-10 de 1981, se ha acordado citar a "Prensa Castellana, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta 2ª, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Prensa Castellana, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.724)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Ruiz Molina, contra "Inmobiliaria Ciempozuelos, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.386 de 1981, r. g. se ha acordado citar a Agustín Ruiz Molina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Agustín Ruiz Molina, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.961)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.749 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Angel Alvarez Sanjuán, contra "Chocolates Loyola, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 27 de octubre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a "Chocolates Loyola, Sociedad Anónima" a que abone por los conceptos reclamados, a Angel Alvarez Sanjuán la cantidad de 46.551 pesetas.

Notifíquese el anterior fallo a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno y así, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha. De lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Chocolates Loyola, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.962)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.192 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Víctor Yuste Suárez, contra "Defensa contra Incendios, Sociedad Anónima", sobre regulación de plantilla, con fecha 15 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a la empresa "Defensa contra Incendios, Sociedad Anónima" a que abone al actor, Víctor Yuste Suárez, la cantidad de 110.000 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha. De lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Víctor Yuste Suárez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.965)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2-3 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Luis Valdivieso Navarro y otro, contra "Madrileña de Edificios y Construcciones, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 9 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores por la empresa "Madrileña de Edificios y Construcciones, Sociedad Anónima" (MAECO, S. A.) y debo de condenar y condeno a ésta a que, a su opción, les readmita a sus puestos de trabajo o a que les indemnice con las siguientes cantidades: a Luis Valdivieso Navarro, 92.000 pesetas; y a Santos Pastor Quesada, 99.000 pesetas, advirtiéndole a la demandada que si en plazo de cinco días no hiciera manifestación alguna se entenderá que opta por la readmisión de los trabajadores, y en caso de optar por la indemnización deberá abonar el 60 por 100 de la cantidad indicada y el 40 por 100 restante será a cargo del Fondo de Garantía Salarial.—Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha. De lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Madrileña de Edificios y Construcciones, Sociedad Anónima" (MAECO, S. A.), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.966)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.068-9 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María del Carmen Gilpérez González y otro, contra "Gley Brecch, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 9 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas debo de condenar y condeno a la empresa "Gley Brecch, Sociedad Anónima" (Francisco Jiménez González, distribuidor exclusivo de dicha empresa), a que abone a los actores las siguientes cantidades: a María del Carmen Gilpérez González, 15.690 pesetas; y a Encarnación Palacios Holgado, 13.053 pesetas.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, y así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha. De lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Gley Brecch, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.967)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teodoro Fernández Robles, contra "Grays, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.547 de 1981, se ha acordado citar a Teodoro Fernández Robles, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Teodoro Fernández Robles, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.649)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.000 de 1979, ejecución 9/80, a instancia de Pedro Yera Gutiérrez, contra Cecilio Martínez García, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un automóvil marca "Simca 1200", matrícula M-8430-AK, 185.000 pesetas.  
Un camión marca "Pegaso", matrícula M-7602-CN, 350.000 pesetas.  
Importe total, 535.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de julio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de julio de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de septiembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Nápoles, número 14, 1.ª, a cargo de Cecilio Martínez García.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—906)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 798 de 1980, ejecución número 226 de 1980, a instancia de Francisco Javier Sánchez de Dios, contra María Gracia Mateu y María Kreisler ("Pub Doña Tecla"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una cafetera marca "Visacrem", de dos portas, 75.000 pesetas.  
Un molinillo de café marca "Visacrem", 15.000 pesetas.  
Una registradora marca "Chicón", 55.000 pesetas.  
Una cámara frigorífica, 25.000 pesetas.  
Importe total, 170.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de julio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de julio de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de septiembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras

partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Lagasca, número 5, a cargo de María Gracia Mateu y María Kreisler ("Pub Doña Tecla").

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—907)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Rodríguez, contra "Luratex, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 414 de 1981, se ha acordado citar a Alberto Grande García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alberto Grande García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.213)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Cobelo Fernández, contra "Construcciones Bernárdez, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 296 de 1981, se ha acordado citar a "Construcciones Bernárdez, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese al propio tiempo para que

comparezca a prestar confesión judicial y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Bernárdez, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.655)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa María Jerez Zaragoza y siete más, contra "Prensa Castellana, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 378 de 1981, se ha acordado citar a "Prensa Castellana, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, asimismo cítese para que comparezca a prestar confesión judicial y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Prensa Castellana, Sociedad Anónima", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.651)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Valle Escalante, contra "Díaz Rodríguez, Sociedad Anónima" y Bernardo Díaz Rodríguez, en reclamación por despido, registrado con el número 158 de 1981, se ha acordado citar a Bernardo Díaz Rodríguez y "Díaz Rodríguez, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de julio a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndoles constar que en caso de incomparecencia se les tendrá por confesos.

Y para que sirva de citación a "Díaz Rodríguez, Sociedad Anónima" y Bernardo Díaz Rodríguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.661)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Víctor González Dorrego, contra Juan Sanmartín Vilas, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.392 de 1980, se ha acordado citar a Juan Sanmartín Vilas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y se cita al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial, en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Juan Sanmartín Vilas, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.879)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 844 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Valeriano Navas Villén, contra Mariano Herranz de la Calle y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato, con fecha 3 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Valeriano Navas Villén, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que venía vinculando a dicho demandante con el demandado, Mariano Herranz de la Calle, y en consecuencia debo condenar y condeno a este último a que en concepto de indemnización por dicha extinción abone al demandante la suma de 37.803,75 pesetas. Absolviendo como absuelvo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrán tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Mariano Herranz de la Calle, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.877)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado

de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angeles Hernández García, contra "Mantenimiento Funerario", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.663 de 1980, se ha acordado citar a "Mantenimiento Funerario", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mantenimiento Funerario" (en su legal representación), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.547)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Armero Álvarez, contra Francisca Cano Martín, en reclamación por cantidad, registrado con el número 582 de 1981, se ha acordado citar a Francisca Cano Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisca Cano Martín, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.631)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cantonio Estafanía Callejo, contra "Pub Emmanuel" (Manuel Álvarez González), en reclamación por cantidad, registrado con el número 875 de 1981, se ha acordado citar a "Pub Emmanuel" (Manuel Álvarez González), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pub Enmanuel (Manuel Alvarez González), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.635)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando López Carlero y tres más, contra "Luratex, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por resolución de contrato, registrado con los números 218-21 de 1981, se ha acordado citar a Alberto Grande García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alberto Grande García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.037)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Quintín Tarrifio Gómez, contra Manuel Tejedor Lahera y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 2.620 de 1980, se ha acordado citar a Manuel Tejedor Lahera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Tejedor Lahera, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.042)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo de la Fuente Sáez, contra "Intedi, Sociedad Anóni-

ma" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 856 de 1981, se ha acordado citar a "Intedi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Intedi, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.971)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Victoria V. Parada Gurtubay, contra Colegio Valle-Inclán y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 3.966 de 1980, se ha acordado citar a Colegio Valle-Inclán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Colegio Valle-Inclán (Francisco Carrascosa Moreno y Pilar Carrascosa Moreno), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.038)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Vicente Nieto, contra José Reyes Lara, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.472 de 1981, se ha acordado citar a José Reyes Lara, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Reyes Lara, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de junio de 1981.—El Se-

cretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.970)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Barranco Fernández, contra "Horticultura la Hondura, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.364 de 1981, se ha acordado citar a "Horticultura la Hondura, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Horticultura la Hondura, Sociedad Anónima" (en su legal representación), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.973)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.262 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Fabián Crespo del Amo, contra "Indeca Construcciones, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 29 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Indeca Construcciones, Sociedad Anónima" a que abone por los conceptos reclamados, a Fabián Crespo del Amo la cantidad de 97.858 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Indeca Construcciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.974)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.999 de 1978, ejecución número 252 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angel Palacios García, contra "Juárez, Fábrica de Muebles y Decoración", sobre despido, con fecha 1 de diciembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, Ilmo. señor García Calvo.—En Madrid, a 1 de diciembre de 1980.—Dada cuenta: Como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes, propiedad de la empresa apremiada, "Juárez, Fábrica de Muebles y Decoración" (José Manuel Juárez Bellido), en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 220.350 pesetas, más la suma de 45.000 pesetas, que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liqui-

dación; dándose comisión para la diligencia y embargo a practicar, a un subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído, de oportuno mandamiento en forma, para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin perjuicio de lo anterior ofícase a Tráfico a fin de que se tome nota del embargo y precinto de los vehículos: "Renault-12", M-7941-AJ; y "Seat-124 Sport", M-8189-P.—Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Juárez, Fábrica de Muebles y Decoración" (José Manuel Juárez Bellido), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.975)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.869 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José María Herranz Vázquez, contra Joaquín Pascual Medrano, sobre despido, con fecha 26 de mayo de 1981 se ha dictado providencia defectos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartido, el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 1.869 de 1981 en el libro correspondiente.

Advertiendo que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del cuarto día y si así no lo efectuase, procedase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son:  
Deberán indicarse el domicilio del actor.

Deberá concretar el número de días, meses y años que el actor llevaba prestando sus servicios a la Empresa, de conformidad con el artículo 98 de la L. P. L.

Deberá concretar si la Empresa tiene más o menos de veinticinco trabajadores, en caso de que tenga menos, deberá ampliar la demanda al Fondo de Garantía Salarial y aportar copia de la misma.—Lo manda y firma S. S.ª Ilmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José María Herranz Vázquez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.043)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Vázquez Garzón y dos más, contra José Luis Macías Crespo y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 1.071-73 de 1981, se ha acordado citar a José Luis Macías Crespo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Macías Crespo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.258)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefina Molina Sañudo, contra "Fábricas de Platerías D. García, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 389 de 1981, se ha acordado citar a "Fábricas de Platerías D. García", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fábricas de Platerías D. García", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.359)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Sesmero de la Torre, contra Sociedad Cooperativa "Cohemar" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 790 de 1981, se ha acordado citar a Sociedad Cooperativa de Consumo "Cohemar", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sociedad Cooperativa "Cohemar", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.880)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Severiano Méndez Lucas y 39 más, contra "Montajes y Caldererías, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 746-785, se ha acordado citar a "Montajes y Caldererías, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre a las diez cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Montajes y Caldererías, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.976)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Torres Arenas y otro, contra "Ancema, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 786-87 de 1981, se ha acordado citar a Carlos María Loperál, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre a las diez cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ancema, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.977)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.912 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Juan Ramos Mudarra, contra "Bodegas Pida", su representante, José Luis Castro González, sobre despido, con fecha 6 de mayo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral, cifrándose la indemnización a cargo de la empresa, a 51.000 pesetas, y asimismo se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a "Bodegas Pida", su representante, José Luis de Castro González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1981.—El Secretario (Firma-

do).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.881)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.587 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de María del Carmen Delgado López, contra "Esnauto, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 29 de mayo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral, cifrándose la indemnización a cargo de la empresa, a 181.000 pesetas, y asimismo se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a "Esnauto, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.882)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.057-94 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Ramón Castro Liboreiro y 37 más, contra "Fábrica de Platerías D. García, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a "Fábrica de Platerías D. García, Sociedad Anónima", en su representación legal, a que abone por los conceptos reclamados a: Ramón Castro Liboreiro, 26.393,25 pesetas; a Engracia Vázquez de León, 30.708 pesetas; a Félix Pérez Prieto, 22.562 pesetas; a Juan García Morante, 21.220 pesetas; a José Lozano Moreno, 33.926 pesetas; a Pablo Mayoral López, 32.791 pesetas; a Angel Hernández Belenchón, 23.820 pesetas; a Tirso López Dueñas, 24.568,30 pesetas; a Florentino García Varela, 24.194,61 pesetas; a Gabino García Varela, 16.562 pesetas; a Francisco Aguilar Langa, 25.654 pesetas; a Felipe Elvira González, 22.562 pesetas; a José García Airanova, 21.429,45 pesetas; a Matias de Paz Sánchez Ramos, 16.112 pesetas; a Eufemia Suárez Marqués, 27.383,55 pesetas; a Evaristo Suárez Marqués, 30.345,60 pesetas; a Julia Rivera Cámara, 26.486 pesetas; a Lorenzo Fernández Bodas, 25.338 pesetas; a Juan José de Paz Sánchez Ramos, 36.270 pesetas; a Matias Rodríguez Infantes, 23.287,50 pesetas; a Antonio Ortiz Molina, 20.960 pesetas; a Rafael Inistas Garay, 23.572 pesetas; a José Espinosa López, 16.350 pesetas; a Agustín Galiana González, 39.040 pesetas; a Pedro Martínez Ruiz, 24.683 pesetas; a Galo Sanz San José, 21.657 pesetas; a Zoilo Sánchez Hernández, 22.136 pesetas; a Anselmo Rodríguez Ramón, 33.926 pesetas; a Manuel Villas Morales, 38.758,33 pesetas; a José María García Díaz, 23.266 pesetas; a Rafael Fernández Sánchez, 33.558,96 pesetas; a Aniceto Morera de Pablo, 23.260 pesetas; a Manuel Mozo Sánchez, 30.910 pesetas; a Emilio García Núñez, 22.459 pesetas; a Antonio Carrasco Rivera, 29.054,60 pesetas; a Eusebio Díaz Riaza, 29.995 pesetas; a Felipe Carrero Castaño, 22.487,60 pesetas; a Rafael Zahonero Montiel, 27.157 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Fábrica de Platerías D. García, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo

de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.044)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.080-89 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Alicia García Navas Gallego y nueve más, contra "Cocampo Avícola", sobre cantidad, con fecha 28 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimándose acreditados los hechos de la demandada, por aplicación del párrafo 2º del artículo 81 de la L. R. L., de acuerdo con los artículos 4-F y 29 del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda y por lo expuesto debo de condenar y condeno a la parte demandada a pagar a los actores las cantidades y por los conceptos a que se refiere el hecho 2º de sus demandas, en cuyos particulares se da por reproducido.

Contra esta resolución no cabe recurso, las partes presentes quedarán notificadas por su lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se libra.

Y para que sirva de notificación a "Cocampo Avícola", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.729)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Díaz Martínez y otro, contra "Teacon, Sociedad Limitada" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.072-3 de 1980, se ha acordado citar a "Teacon, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le sita para que comparezca personalmente al auto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Teacon, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.979)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.840-5 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Jesús García y cinco más, contra Gustavo Alba Cepeda, sobre despido, con fecha 24 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Jesús García Durango, Mi-

lagros Cascales Villarreal, Juan Fortes Arganda, Antonio Ambros Vivas, Rafael Delgado Balbuena y Jesús Blázquez Blázquez, debo declarar y declaro nullos los despidos, condenando al demandado, Gustavo Alba Cepeda, a que readmita a los actores en sus puestos de trabajo y les haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 10 de noviembre a aquel en que se produzca la readmisión, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente consigne la cantidad importe de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título de Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas, asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal Orense, 20), con el título Recursos de Suplicación, debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gustavo Alba Cepeda, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.885)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 73 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Teresa Rodríguez de la Calle, contra "G. V. 88, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia "in voce".—En Madrid, a 1 de junio de 1981.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "G. V. 88, Sociedad Anónima" a que abone por los conceptos reclamados, a Teresa Rodríguez de la Calle 66.990 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "G. V. 88, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.886)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Aguilar Arroyo, contra José Luis Molina López ("Calzados Molina"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 124 de 1981, se ha acordado citar a José Luis Molina López ("Calzados Molina"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Luis Molina López ("Calzados Molina"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.232)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Weinrichter López, contra "Sportiber, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 110 de 1981, se ha acordado citar a "Sportiber, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Sportiber, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.240)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Castellote López, contra Eduardo Blanco Solana y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 125 de 1981, se ha acordado citar a Eduardo Blanco Solana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y

hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Eduardo Blanco Solana, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.571)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Rosario García González, contra "Empresa Federación de Sindicatos Independientes de Trabajadores del Juego, Loterías y Apuestas" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 286 de 1981, se ha acordado citar a "Sindicatos Independientes de Trabajadores del Juego, Loterías y Apuestas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Sindicato Independiente de Trabajadores del Juego, Loterías y Apuestas", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.572)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dionisio Casas Navarros, contra "Losa, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 227 de 1981, se ha acordado citar a "Losa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asis-

tencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Losa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.573)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luz Chozas Fernández, contra "Indepa, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 835 de 1980, se ha acordado citar a "Indepa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de julio a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Indepa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.984)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Román Lucero, contra "Sociedad Anónima Taurina Hispalense, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.292 de 1980, se ha acordado citar a "Sociedad Anónima Taurina Hispalense, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio de 1981 a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sociedad Anónima Taurina Hispalense, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.985)